

Estudio de la oferta y condiciones de las

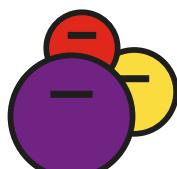
TARJETAS MIXTAS Y REVOLVING

en España —



**Grupo de Trabajo de Servicios Bancarios de
ADICAE**

**Comité científico Proyecto “El endeudamiento en
España, asesores, expertos y servicios de atención”**



ADICAE

Asociación de Usuarios de
Bancos, Cajas y Seguros

Edita: ADICAE, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros.

Servicios Centrales: C/Gavín 12, local, 50001, Zaragoza.

Año: 2023

Autoría:

-Grupo de Trabajo de Servicios Bancarios de ADICAE

-Comité científico Proyecto “El endeudamiento en España, asesores, expertos y servicios de atención”

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Peligros a la hora de contratar Tarjetas Mixtas y Revolving.....	6
3. Tarjetas Mixtas o Híbridas.....	6
- Principales inconvenientes de las tarjetas mixtas	
- Tipos de tarjetas Mixtas/Híbridas	
- Análisis de la oferta de tarjetas mixtas	
- Análisis de la normativa - Tarjetas mixtas	
4. Análisis de la oferta de Tarjetas Revolving comercializadas por entidades financieras.....	16
5. Análisis de la oferta de Tarjetas Revolving comercializadas por comercios	23
6. Análisis del cambio de jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre Usura en Tarjetas Revolving	29
7. Falta de transparencia en tarjetas revolving. Protocolo ASNEF	31
8. Conclusiones	32

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, las tarjetas revolving han ganado cuota de mercado en España, gracias a los métodos empleados para su comercialización, basados en ofrecer gran flexibilidad financiera y comodidad de pago para los consumidores. Sin embargo, detrás de esta fachada de facilidad se esconde una sombra de abusos y prácticas opacas que han llevado a un crecimiento alarmante en el número de reclamaciones tanto extrajudiciales como judiciales.

“ El 11% de las reclamaciones recibidas por el Banco de España se corresponden a tarjetas revolving ”

En 2021, el Banco de España recibió un total de 3.771 reclamaciones relacionadas con tarjetas revolving, lo que representó el 11 % del total de reclamaciones recibidas. Estas reclamaciones se centraron en la falta de entrega de documentación contractual esencial, como copias de los contratos suscritos y el historial de las liquidaciones realizadas. La falta de transparencia y la negación de información fundamental son una constante para la banca en España.

Además, los expedientes relacionados con tarjetas de crédito en modalidad Revolving aumentaron significativamente, pasando de 1.869 en 2020 a 4.360 en 2021. Esto refleja la necesidad crítica de brindar información completa y transparente a los clientes sobre las condiciones del producto. La Orden ETD/699/2020 y la Circular 3/2022 del Banco de España han intentado abordar estos problemas y reforzar la transparencia, pero la falta de cumplimiento por parte de las entidades financieras es evidente.

Uno de los indicadores que demuestra la magnitud de este problema se puede encontrar, por ejemplo, en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Su última memoria advierte sobre el “volumen estadístico preocupante” de demandas relacionadas con tarjetas Revolving que están abarrotando los juzgados de primera instancia.



“ Las tarjetas revolving suponen más de un 18% de los procesos admitidos a trámite en los juzgados de primera instancia ”

En 2019, las demandas relacionadas con tarjetas Revolving en los juzgados de Madrid ascendieron a 3.928 casos. Sin embargo, en 2022, esta cifra se disparó a 31.535, representando un alarmante 18% del total de las causas admitidas a trámite en los juzgados de primera instancia en el área civil, cuando en 2019 solo representaba el 3%. Una de las soluciones propuestas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid es la especialización de un juzgado en estos asuntos para gestionar las demandas de manera más eficiente. Sin embargo, esta medida es solo un parche para un problema sistémico que debe abordarse de raíz.

“ El tipo interés medio de las operaciones financiadas a través de tarjetas revolving supera el 18%. Uno de los más elevados de Europa ”

Según los datos publicados por el Banco de España, las operaciones realizadas con tarjetas revolving cerraron el mes de julio de 2023 con una TAE media del 18,08%. Un tipo de interés que prácticamente ha permanecido invariable durante los últimos 3 ejercicios.

El año pasado, España ostentaba el honor de ser uno de los países europeos con las tarjetas revolving más caras, superando en más de dos puntos porcentuales la media del continente europeo, cercana al 16%. Sólo los países bálticos (Lituania, Estonia, Letonia) o Eslovaquia superaban a nuestro país.

Estos datos, tanto de reclamaciones judiciales como extrajudiciales, ponen de manifiesto la necesidad del Estudio de la Oferta de tarjetas revolving y mixtas que las entidades financieras están ofreciendo en la actualidad, para definir el origen y las causas de este problema tan importante para los usuarios financieros.



2. PELIGROS A LA HORA DE CONTRATAR TARJETAS MIXTAS Y REVOLVING

Los principales peligros en lo referente a la contratación de este tipo de tarjetas son:

- **El Elevado tipo de Interés** ronda una **media del 23%TAE** (Tarjetas Mixtas).
- **Sobreendeudamiento**, debido a **deuda eterna**.
- No se comportan como préstamos, **sino como créditos** en los que una y otra vez se puede volver a disponer de las cantidades devueltas de la deuda y se prolonga por tanto el plazo de devolución.
- **Comisiones abusivas**, aparejadas a este tipo de tarjetas, como por ejemplo la **comisión de mantenimiento de tarjetas mixtas** en las que partiendo de una tarjeta de débito que es un servicio básico le añaden la posibilidad del crédito incluyendo automáticamente la comisión.

Comisiones engañosas que se cobran como si fuese un tipo de interés para evitar informar del TAE, o la comisión por disposición de efectivo en cajero a crédito con una comisión se eleva el TAE a porcentajes superiores del 23% al 30%. La comisión por amortización anticipada, que también dispara el TAE y penaliza al deudor que intenta dejar de utilizar este producto usurando

Invitan al aplazamiento innecesario de la deuda, proponiendo mínimos de cuota mensual muy por debajo de lo recomendable. No informan, o penalizan la amortización anticipada con comisiones de 1 o 0,5% del préstamo empujando a continuar pagando altos intereses cuando se comete el error de utilizar estas tarjetas.

Son varias las sentencias que han calificado estos productos de poco transparentes y tachado sus intereses de abusivos. En el auto de marzo de 2021, el Tribunal de la UE avaló la doctrina del Supremo para anular contratos con **tarjetas revolving** por ser declarados como “usura” cuando superan un determinado tipo de interés.

3. TARJETAS MIXTAS O HÍBRIDAS. PRINCIPALES INCONVENIENTES DE LAS TARJETAS MIXTAS PARA LOS CONSUMIDORES

Que son las tarjetas mixtas

Las tarjetas mixtas o híbridas no dejan de ser una tarjeta de débito que te permite pagar a crédito, o viceversa. Esta tarjeta mixta permite pagar las compras al momento, como si fuese una tarjeta de débito, o a fin de mes sin intereses o plazos con intereses, como si de una tarjeta de crédito se tratase. En este último caso, se puede escoger entre pagar una cuota fija cada mes o un porcentaje de la deuda.

Normalmente las modalidades de pago de las tarjetas híbridas o mixtas son:

Pago a fin de periodo

Con esta modalidad de pago las adquisiciones y disposiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de liquidación deberán ser abonadas, normalmente sin intereses, en la fecha señalada para el pago.

Pago Aplazado

Con esta modalidad se reembolsará el crédito dispuesto de forma aplazada mediante el pago de cuotas periódicas, que pueden consistir en una cantidad fija o en un porcentaje de la deuda al mes, siendo la cuota mensual mínima permitida la cantidad resultante de aplicar un porcentaje X sobre el saldo dispuesto del crédito asociado a la Tarjeta, con un importe mínimo (que suele ser de 30€). Este importe puedes elegirlo y modificarlo durante la vigencia del contrato dentro de unos mínimos establecidos (el mínimo suele ser 3,00% del saldo dispuesto con una cuota mínima de 30€).

Sobre el capital dispuesto se aplica el tipo de interés pactado.

Hasta aquí son las habituales tarjetas de débito y crédito pero cuando las cuantías de las cuotas destinadas a la amortización del capital que se abonan de forma periódica vuelven a formar parte del crédito disponible, es decir el crédito se renueva de manera automática en cada vencimiento, entonces la tarjeta se comporta como tarjeta revolving.

Inconvenientes, desde un punto de vista crítico para los consumidores

Comercialización por parte de las entidades financieras y la educación financiera de los consumidores.

Aparentemente puede parecer que en este tipo de producto son todo ventajas debido a su versatilidad, pero la clave está en conocer el producto que se está contratando y que es un producto de crédito, como y cuando se activa el crédito y, sobre todo, a qué tipo de interés se concede.

Recordamos los resultados que se desprenden de la encuesta de ADICAE sobre educación financiera: un 48% de los encuestados reconoce una competencia financiera baja o muy baja, el 81% de los ciudadanos reconocen haber firmado un contrato sin entenderlo correctamente.

Las entidades financieras están comercializando este tipo de producto con un marketing engañoso transmitiendo tranquilidad, inmediatez y seguridad al consumidor. Pero en la letra pequeña y de forma generalizada por todas las entidades financieras que comercializan este producto observamos que en el caso de modalidad de aplazamiento/pago fraccionado y tras superar el plazo señalado en el contrato, se aplica a partir de la finalización de la fecha indicada, un tipo de interés que ronda una media del 23%TAE.

En la información ofrecida las entidades financieras esconden la existencia de la comisión de amortización anticipada o la comisión por disposición de efectivo a crédito que disparan el TAE por encima del 50%.

Desde ADICAE se aconseja en este caso desincentivar la compra impulsiva, para evitar el sobreendeudamiento y la utilización desmedida de créditos tan rápidos y sencillos.

Tipos de interés aplicados y control de trasparencia.

En el caso de modalidad de aplazamiento/pago fraccionado (el pago se hace mediante cuotas fijas mensuales o porcentajes fijos al mes) y se aplica un tipo de interés que ronda una media del 23%TAE.

Recordemos que “La usura para el Supremo está en cotas que rondan el 20%. En general se aprecia como la información de estas tarjetas no superaría el control de transparencia propiamente dicho, ya que el contrato se formalizo con INFORMACION del tipo: “Ten siempre el control de tu dinero”, “Tus compras al día, o la de “Tú decides cuando pagas”. Apareciendo la TAE y demás condiciones e informaciones relevantes para contratar el producto, al final de la página y con una letra notablemente más pequeña.

Por ejemplo es habitual hablar de “cuota mensual mínima” en lugar de hasta el plazo de deproporcionado del préstamo que conlleva dicha cuota.

Comisiones aparejadas a las Tarjetas Mixtas.

Este tipo de tarjetas mixtas conllevan un mantenimiento anual que ronda una media de 30-40€/anuales.

El cambio de las tarjetas de débito tradicionales a tarjetas mixtas puede ser la excusa perfecta para las entidades financieras, (de hecho, ya han empezado a hacerlo,) para iniciar el cobro de comisiones de mantenimiento. Esta situación es más potente en el caso de aquellos consumidores procedentes de la migración por entidades absorbidas por otras y adecuación a los mismos de sus productos financieros de forma unilateral, sin respetar las condiciones negociadas con anterioridad en sus contratos y la respectiva subida de comisiones por ser un producto más novedoso en algunos casos.

Por otro lado, a parte de las comisiones por mantenimiento, hay que tener en cuenta que también hay comisiones por impago. Llama como mínimo la atención, que la tendencia de las principales entidades financieras sea la de pasar sus tarjetas de débito tradicionales a mixtas, en un escenario donde el impago del consumidor en este tipo de productos debido al sobreendeudamiento de las familias, mas se ha incrementado en estos últimos años.

La Banca se digitaliza rápidamente

Las entidades financieras son responsables de la correcta comercialización y análisis crediticio de estos productos, por ello, la contratación online de tarjetas mixtas o híbridas se ha de cuestionar ya que en la mayoría de los casos se expone la información y el contrato en largos textos incomprensibles para la generalidad de los consumidores siendo necesaria una formación crítica para su comprensión. La contratación online provoca que prácticamente todos los consumidores que contratan el producto online no lean ni entiendan las condiciones, siendo una forma de contratar más ágil pero que tiende a marcar la casilla de confirmación de lectura sin que realmente se haya leído y entendido el documento.

Los fraudes online, se pueden agravar aún más siendo tarjetas mixtas (que conllevan débito y crédito), la autentificación reforzada es positiva, pero se ha mostrado insuficiente dado que las entidades proporcionan una información muy limitada que en ocasiones impide al consumidor conocer que operación exactamente está autorizando.

TIPOS DE TARJETAS MIXTAS/HÍBRIDAS

No todas las tarjetas mixtas ofrecen los mismos servicios, sino que varía según la entidad bancaria y el tipo de tarjeta.

Actualmente, es posible diferenciar entre dos tipos de tarjetas mixtas:

- 1) Tarjetas que permiten la extracción de efectivo en cajeros y, también, realizar pagos en establecimientos tanto a crédito como a débito.
- 2) Tarjetas de crédito que, además, permiten retirar dinero en cajeros a débito sin comisiones.

Con respecto a la posibilidad de los pagos a crédito y la extracción de efectivo en cajeros también a crédito, las tarjetas mixtas ofrecen dos formas de pago:

- 1) El pago a final de mes, normalmente con un 0%TAE.
- 2) El pago a plazos como una tarjeta revolving, con unos altos intereses.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE TARJETAS MIXTAS

TARJETA INTELIGENTE EVO (EVOBANK) —

No es solo una tarjeta. Son dos: una tarjeta de débito y otra tarjeta de crédito. Con la tarjeta de crédito (blanca) se tienen estas 3 opciones:

Modalidades de pago:

1. Pago en el día. Como si fuera una tarjeta de débito. Las compras se cargan en tu cuenta al final del día.
2. Pago a fin de mes. Todas tus compras se cargan el día 5 del mes siguiente. Sin coste adicional.
3. A plazos (**revolving/revolvente**). Con pago a plazos, eligiendo pagar una cantidad fija al mes o un porcentaje del importe (TIN 18,36%-TAE 19,99%). Se puede aplazar los pagos hasta 18 meses.



Destaca que la cuota mensual mínima de esta tarjeta sea tan pequeña - 2% de importe pendiente que lleva a un plazo de devolución desorbitado de 8 años.

TARJETA VISA DUAL (KUTXABANK) —

Tiene una cuota de mantenimiento de 45 € al año para la tarjeta principal. Exenta si está asociada a una Cuenta OK Plus o Cuenta Nómica Joven.

Modalidades de pago:

- Modalidad de pago a fin de mes: Todas las compras realizadas en el mes, se cargarán en la cuenta el mes siguiente, y por consiguiente no hay pago de intereses.
- Pago con cuota fija (revolving): con un interés del 18,36% TIN. TAE será del 26,36%.
- Pago aplazado: con un interés del 18,36% TIN. TAE será del 26,36%. Plazo máximo 4 años. El sistema de liquidación en la modalidad de pago aplazado no permite en todos los supuestos la amortización del crédito en 48 cuotas mensuales iguales, porque tiene establecida una cuota mínima del 3,5% de la deuda total, con un mínimo de 60 €.



Por otra parte, Kutxabank ofrece otros dos tipos de tarjetas mixtas dependiendo de la edad: Visa Dual K26 (18-26 años) y la Visa Dual K26+ (27-30 años). La Tarjeta Visa Dual de Kutxabank tiene los siguientes seguros asociados: Seguro de accidentes y Seguro de asistencia en viaje.

Esta tarjeta cobra por el dinero efectivo retirado del cajero a crédito una comisión de 4,5% de inmediato que se debe añadir al TAE del 26,36% del crédito.

TARJETA ALL IN ONE (BANCO SANTANDER) —

Funciona como tarjeta de débito y crédito, y por tanto debes abrir la Cuenta Santander One para poder solicitar la tarjeta.

Modalidades de pago:

- Pago a final de mes: sin intereses, con montantes porcentuales mes a mes o con una cuota fija determinada durante el periodo de tiempo que quieras. Estas últimas opciones cuentan con una TAE del 19,65%.

La Tarjeta Santander All in One incluye:



- Seguro de accidentes de viaje para el titular y usuarios y seguro de accidentes del titular.

Esta tarjeta fija una cuota mínima mensual más alta, un 5% del importe endeudado, lo que supone un plazo de devolución de 2 años, lo que junto con el TAE 19,58% la sitúan como la tarjeta con mayores condiciones de este análisis.

TARJETA MYCARD (CAIXABANK)

La tarjeta MyCard de CaixaBank puede definirse como una tarjeta híbrida, lo que permite poder elegir, pagar a débito o a crédito.

Modalidades de pago:

La forma en que funciona es como una tarjeta mixta, la **tarjeta MyCard** funciona con características de una de débito y una de crédito según las necesidades de los usuarios. Cada vez que se utiliza la modalidad de aplazar compras, hay que pagar intereses. La tarjeta permite fraccionar las operaciones entre 2 y 12 meses desde 40€ y para compra superiores a 600€, se puede fraccionar entre 15, 18, 21 y 24 meses.



En la modalidad de pago a crédito aplica un interés TIN de 20,40% (TAE 22,42%)

Al solicitarla por Internet, la **comisión de mantenimiento de la tarjeta es gratuita** durante el primer año. Desde el segundo año, será gratuita, aunque bajo condición de usar la tarjeta para financiar pagos en la modalidad de pago aplazado/fraccionado, teniendo menos de 26 años o contratando otro servicio bancario, con CaixaBank.

En esta tarjeta hay que elegir la cuota y el plazo con mucho cuidado porque la amortización anticipada tiene la penalización más alta, un 2% sobre el importe reembolsado de forma anticipada.

TARJETA COMBO Y COMBO DÉBITO+ BANKINTER

Tarjeta Combo

Cada una de las tarjetas tiene diferente uso según la cara de la tarjeta.

Combo 1, que se debe utilizar cuando se quieran pagar las compras a final de mes, Combo 2, para usarla “para realizar el pago aplazado. Compra Smart”.

Para usar la cara 2, el usuario debe introducir la tarjeta en el datafono, mientras que para la 1 puede usar el modo contactless. Ambas modalidades son las propias de una tarjeta de crédito, aunque permiten retirar efectivo a débito sin comisiones, solo que la primera no conlleva intereses, pues la deuda no se fracciona, mientras que la segunda es del tipo Revolving, con una TAE de hasta el 19%.



Modalidades de pago:

La tarjeta Combo 1 se emite con la modalidad de Pago Fin de Mes y la tarjeta Combo 2 se emite con modalidad de Pago Aplazado("Revolving"). No existe la posibilidad de modificar las modalidades de pago en ninguna de las tarjetas.

• Pago Fin de Mes

Con esta modalidad de pago las adquisiciones y disposiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de liquidación deberán ser abonadas, sin intereses (0,00% T.A.E.), en la fecha señalada para el pago.

• Pago Aplazado ("Revolving")

Con esta modalidad se reembolsará el crédito dispuesto de forma aplazada mediante el pago de cuotas periódicas, que pueden consistir en una cantidad fija o en un porcentaje de la deuda al mes, siendo la cuota mensual mínima permitida la cantidad resultante de aplicar el porcentaje del 3,00% sobre el saldo dispuesto del crédito asociado a la Tarjeta, con un importe mínimo de 30,00.

En la Combo 2, tarjeta de Pago Aplazado. La comisión será de 35€.

Pago Fin de Mes

Con esta modalidad de pago se puede realizar pagos o hacer retiradas de efectivo en cajeros. Una vez cerrado el periodo mensual de liquidación se adeuda en tu cuenta corriente el importe total del que hayas dispuesto con la tarjeta en ese mes y sin intereses (0,00% T.A.E.)

Pago especial a plazos ("Compra Smart")

Esta modalidad permite el pago en cinco (5) mensualidades de las compras realizadas por importe igual o superior a 120,00€. En esta modalidad de pago, la primera cuota comprende solo el importe correspondiente a la comisión.

Compra Smart: T.A.E. mínima 5,76% y T.A.E. máxima 19,02%. Para compras desde 120€ a 3.000€. La T.A.E. puede variar en función del importe y del día en que se realice la operación.

Combo Débito+

Coste de mantenimiento de 25 euros al año.

Además, este producto también tiene dos caras:

- Modalidad Ahora: funciona como una de débito cargando las compras en el momento
- Modalidad Luego: Opción de pago a fin de mes y de pago a plazos (con un interés de hasta el 19%). En este caso, el usuario también paga de forma contactless si quiere usar la modalidad de débito, o introducir el plástico para la de crédito.

TARJETA AQUA BBVA

Condiciones:

La tarjeta de crédito Aqua Más no tiene comisión de mantenimiento el primer año. Después, la comisión anual será de 43€.

Modalidades de pago:

A. Pago Total. Sin aplazamiento de pago. TAE 2,91%.

B. Pago Aplazado “Revolving”:

1) Pago por un porcentaje mensual de la deuda: TAE 35,50%.

2) Pago por una cantidad fija mensual: TAE 25,40 %.

C. Pago Personalizado con comisión:

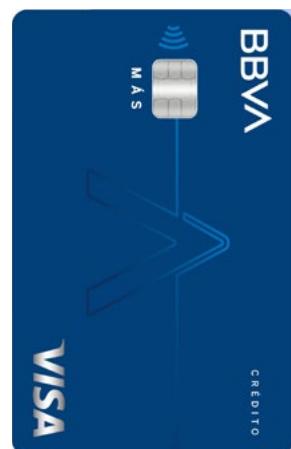
La comisión de emisión y mantenimiento se paga en la primera cuota y es más alta cuando se paga en menos meses.

Pago en 6 meses: TAE 31,96%

Pago en 5 meses: TAE 34,08%

Pago en 4 meses: TAE 37,12%

Pago en 3 meses: TAE 41,98%



En esta tarjeta hay que elegir la cuota y el plazo con mucho cuidado porque la amortización anticipada tiene la penalización más alta, un 2% sobre el importe reembolsado de forma anticipada.

TARJETAS MIXTAS

EN MODALIDAD “REVOLVING”

TARJETAS MIXTAS	TIN/TAE (MODALIDAD REVOLVING)	CUOTA MÍNIMA MENSUAL
TARJETA INTELIGENTE EVO (EVOBANK)	TIN-18,36%. TAE-19,99%	EL 2% del crédito dispuesto con un mínimo de 30€.
TARJETA VISA DUAL (KUTXABANK)	TIN-18,36%. TAE-26,36%	EL 3% del crédito dispuesto con un mínimo de 6€.
TARJETA ALL IN ONE (BANCO SANTANDER)	TIN-18,00%. TAE-19,56%	EL 5% del crédito dispuesto con un mínimo de 50€.
TARJETA MYCARD (CAIXABANK)	TIN-20,40%. TAE-22,42%	Calculo con fórmula [(Factor corrector (0,85%) +TIN mensual (1,7 %)) x el importe pendiente desde su último movimiento]. El 2,55% del crédito dispuesto
TARJETA AQUA (BBVA)	TAE-Desde el 25,40% al 35,50%	EL 3% del crédito dispuesto con un mínimo de 12€.
TARJETA COMBO Y TARJETA COMBO+ (BANKINTER)	TAE-19%	EL 3% del crédito dispuesto con un mínimo de 30€.

PLAZO DEVOLUCIÓN ASOCIADO A LA CUOTA MÍNIMA	CREDITO MÁXIMO DISPONIBLE	COMISIÓN POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	COMISIÓN POR EXTRACCIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO A CREDITO
8 años	Máximo 6000 €, dependiendo de las características del cliente	Sin coste	3% de la cantidad dispuesta, mínimo 3 €
3 años y 11 meses	Depende de la evaluación de las características del cliente	1% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	4,5% de la cantidad dispuesta, mínimo 4,5 €
2 años	Máximo 6000 €	Sin datos	3,9% de la cantidad dispuesta, mínimo 3,9 €
5 años y 6 meses	Depende de la evaluación de las características del cliente	2 % si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	5,5% de la cantidad dispuesta, mínimo 4 €
4 años y 11 meses	Máximo 6000 €	Sin coste	5% de la cantidad dispuesta, mínimo 3 €
3 años y 11 meses	Máximo 6000 €	Sin coste	4% de la cantidad dispuesta, mínimo 3 €

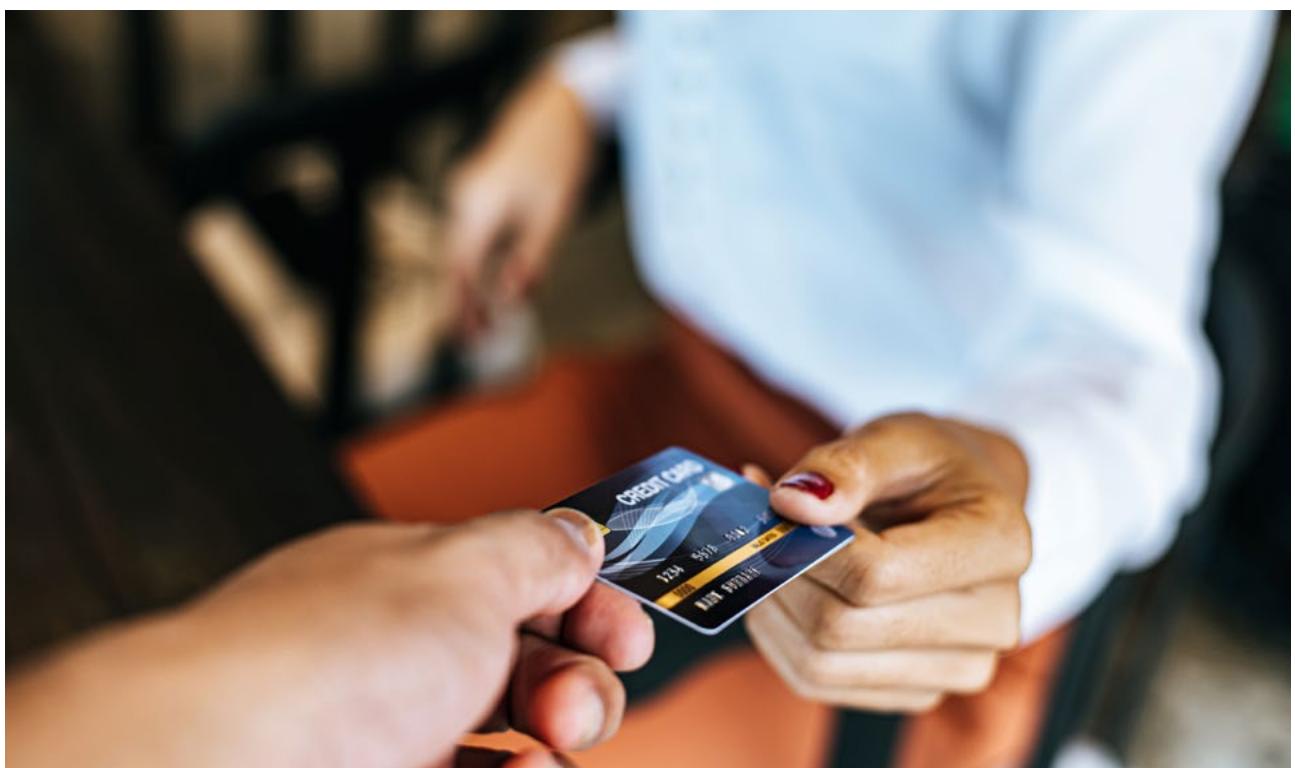
ANÁLISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE EN LAS TARJETAS MIXTAS

A pesar de ser tarjetas para disponer de dinero a débito este tipo de tarjetas permiten un **fraccionamiento del pago con intereses ligados** que pueden llegar a rozar lo que se considera **usura**, incluso alguna entidad bancaria en su letra pequeña detalla directamente que se trata de una **tarjeta de crédito estando ligada su concesión al análisis de la solvencia y de la capacidad de devolución de la persona solicitante**.

Por todo ello, se llega a la conclusión de que **su normativa reguladora sería la misma que regula las tarjetas de crédito convencionales o las tarjetas revolving**, por lo que se deberá de tener en cuenta en relación a su comercialización la siguiente **normativa**:

“Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente” que entró en vigor el pasado **2 de enero de 2021** relativa al crédito revolving centrada fundamentalmente en el tipo de interés aplicado a estas operaciones, que en unas ocasiones acaba siendo declarado usurario y en otras abusivo y por lo tanto nulo; **“Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago”** cuyo objeto es la regulación de los servicios de pago y el **“Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera”** que surge con la idea de adaptar la regulación a los nuevos cambios tecnológicos, reforzar la protección de los derechos de los usuarios de servicios de pago así como aumentar la transparencia en cuanto a las condiciones y los requisitos de información aplicables.

Además, con relación al débito, este tipo de tarjetas suelen utilizarse para la retirada de efectivo en los cajeros automáticos, por lo que se deberá de tomar en consideración también el **“Real Decreto-ley 11/2015, de 2 de octubre, para regular las comisiones por la retirada de efectivo en los cajeros automáticos,”** cuyo objetivo es reducir el coste para el usuario de este servicio.



4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE TARJETAS REVOLVING COMERCIALIZADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS

WIZINK BARCLAYCARD

Modalidades de pago:

- Pago total de las operaciones realizadas con la tarjeta.
- Pago aplazado de cantidad fija, esta última genera intereses diariamente y que se liquidará mes a mes, el usuario paga una cuota fija mes a mes a su voluntad, pero la entidad obliga a un mínimo.



La entidad establece un mínimo para el pago que se calcula mensualmente como la mayor de las siguientes cifras: 40€ o la cifra que resulte de la suma de los siguientes conceptos en la Fecha de Liquidación:

- 2,5% del Crédito Dispuesto, más los intereses correspondientes al Periodo de Facturación; más el Pago Mínimo de la facturación anterior, si estuviese impagada, más la prima del seguro de pagos protegidos; más el gasto por reclamación de cuota impagada del Periodo de Facturación; más la cuota de los Servicios de Pago Aplazado.

En caso de no haber elegido un método de pago el usuario se entiende que opta por el pago total.

Tipos de interés: TIN: 19.85%. TAE: 21,76%

Comisiones y gastos

Sin comisión por mantenimiento. Comisión por disposición de dinero o transferencia 5€.

Comisión por cancelación anticipada de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado 1% del crédito reembolsado anticipadamente. (0'5% cuando el plazo pendiente sea igual o inferior a un año).

Comisión por reclamación de cuota impagada: 35€.

Esta tarjeta, para la cuota mínima que ofrece da un plazo demasiado largo de 5 años y 7 meses, está claro que los bienes comprados con estas tarjetas van a tener una vida útil inferior, y por tanto se promueve el endeudamiento.

TARJETA CETELEM

Modalidades de pago:

Pago Revolving:

La forma de pago inicial por defecto de la tarjeta será siempre a revolving y se podrá solicitar su modificación. TIN 18,79% TAE 23,18%

Las disposiciones que realice con la tarjeta las pagará mediante una mensualidad fija. La cuota seleccionada en este modo de pago se destina (1º) al pago de los intereses contractuales (2º) comisiones y gastos ocasionados, (3º) seguro, en caso de contratación, (4º) amortización del capital dispuesto. De modo que, si elige una cuota mensual de bajo importe respecto al importe total de la deuda acumulada, la amortización del principal se realizará en un plazo más amplio y la cifra de intereses a pagar se elevará. Si, además, la cuota no cubre la totalidad de los intereses devengados en el periodo, estos incrementarían la deuda pendiente.



B) Pago fin de mes:

Los pagos se cargarán el último día hábil de cada mes.

C) Pago a plazos:

CETELEM podrá ofrecer otras modalidades de pago, de disposiciones con cargo al saldo disponible de la Tarjeta, en condiciones financieras diferentes a las de los sistemas de pago anteriores.

Con plazos de 3 a 13 mensualidades TAE diferente según el plazo, (ej.-10,95% TAE para 6 meses) y comisión a pagar en la primera cuota del 2% o 3% de la compra.

El hecho de que esta tarjeta paga una cuota que ni siquiera amortiza parte de la deuda, sino que puede incluso aumentarla es una práctica denunciable, como abusiva.

TARJETAS CAIXABANK (VISA CLASSIC REVOLVING) —

Modalidades de pago:

La forma de pago inicial por defecto de la tarjeta será siempre a revolving. TIN 20,40% TAE 22,42%.

Las disposiciones que realice con la tarjeta las pagará mediante una mensualidad fija. La cuota seleccionada en este modo de pago se destina (1º) al pago de los intereses contractuales (2º) comisiones y gastos ocasionados, (3º) seguro, en caso de contratación, (4º) amortización del capital dispuesto. De modo que, si elige una cuota mensual de bajo importe respecto al importe total de la deuda acumulada, la amortización del principal se realizará en un plazo más amplio y la cifra de intereses a pagar se elevará. Si además, la cuota no cubre la totalidad de los intereses devengados en el periodo, estos incrementarían la deuda pendiente.

La tarjeta permite dos modalidades de pago: el pago aplazado y el pago fraccionado.

Pago a plazos (con intereses):

A partir de una cuota mínima que fija el propio banco, aunque se podrá escoger y modificar (tanto al inicio de la contratación como durante la vida del contrato) qué cuota se pagará mensualmente, siempre.

La fórmula de calcular dicha cuota mínima para garantizar un período de devolución máximo de su deuda es:

$[(\text{Factor corrector (0,85\%)} + \text{TIN mensual (en \%)} \times \text{el importe pendiente desde su último movimiento})]$

Lo que implica que la cuota mensual mínima variará en función del gasto que haga con su tarjeta: a mayor gasto, la cuota mínima será más elevada. Además, se establece una amortización mínima de 5 euros.

El tipo de interés aplicado es 20,40 TIN Anual (TAE-22,42%).

Pago Fraccionado (sin intereses):

Esta modalidad de pago no está disponible para todas las operaciones. Sólo para alguna operación concreta, el importe que se pague por el fraccionamiento se sumará al importe que se pague por el pago aplazado del crédito restante que disponga.

Una operación concreta podrá pagarse en períodos de 3, 6, 12, 18 o los meses que pudieran ofrecerse en cada caso.

El importe de pago es el resultado de dividir el importe de la operación concreta que se decide fraccionar, por el número de meses escogido para el fraccionamiento. No se aplica un tipo de interés.

Con un TAE de 22,42% es de las más caras dentro del análisis, especialmente si se realizan amortizaciones anticipadas (con un 2% de penalización) y si dispone de efectivo a crédito, con un 5% de penalización, llegando a un TAE del 29,92% en este supuesto.

TARJETAS CAIXABANK. TARJETA DE CRÉDITO VISA ORO —

Es una tarjeta de crédito con modalidad de pago a fin de mes.

La tarjeta permite otras modalidades de pago del crédito, como el aplazamiento y el fraccionamiento. Para el fraccionamiento de una operación de disposición destinada a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos a tres, seis o doce meses, se aplica un tipo de interés del 20,40% anual (TAE del 22,42%).



Esta tarjeta establece una cuota mínima tan baja que conlleva un plazo de devolución de 9 años y 5 meses, pagando un 22,42% durante ese tiempo.

CAIXABANK. PRÉSTAMOS CLICK & GO REVOLVING —



Modalidades de pago:

Pago Revolving:

La forma de pago inicial por defecto de será siempre a revolving. TIN 19,84 % Y TAE 21,73%.

Duración del crédito: 6-48 meses.

Llega a permitir el mayor crédito disponible para estas tarjetas, hasta 15.000 € a niveles de préstamo personal pero con un 21,73 TAE.

TARJETAS BANKINTER. (BANKINTERCARD ORO) —

La Tarjeta Bankintercard Oro de Bankintercard Consumer Finance es una tarjeta de crédito.

Modalidades de pago:

- **PAGO A FIN DE MES:** SIN INTERESES. Con esta fórmula, se pagan las compras de una vez, a final del mes en el que se realizan,
- **PAGO APLAZADO:** 18,36% TIN. Se elige en cuántos meses se abona tu deuda.



Tiene flexibilidad en el aplazamiento de pagos, y la **Tarjeta Bankintercard Oro** ofrece **un 5% del importe que se gaste en cualquier establecimiento**, siempre que se haya aplazado el pago de la compra. Este porcentaje de reembolso se mantendrá **durante todo el primer año** a partir de la activación del plástico, y después se rebajará al 3%. Pero a cambio cobra un 18,36% TIN por el pago aplazado.

En la zona euro, la **Tarjeta Bankintercard Oro** por retirar efectivo a crédito cobrará una comisión del 4%. En caso de que haya un cambio de divisas, (fuera de zona euro) también habrá un cargo del 3% sobre el coste de la compra.

Estas tarjetas son las que tienen el TAE más bajo de las comparadas en el análisis, un 19,99%, la Bankinter Card Oro plantea una cuota mínima para un plazo de 3 años y 11 meses.

TARJETAS BANKINTER. (BANKINTER CARD PLATINUM) —

La Tarjeta Bankintercard Platinum de Bankinter Consumer Finance es una tarjeta de crédito, es decir, un medio de pago que te permitirá aplazar tus compras a cambio de abonar un interés a la entidad, de forma similar a lo que sucedería si pidieras un préstamo. No tiene comisión de mantenimiento.

Modalidades de pago:

- **PAGO A FIN DE MES:** SIN INTERESES. Como su nombre indica, si eliges esta opción tendrás que abonar el coste total de tus deudas a final de mes.
- **PAGO APLAZADO:** 18,36% TIN. Se puede elegir en cuántos meses se abonará la deuda.

TARJETAS COFIDIS

Tiene una línea de crédito de hasta 6.000 euros. Con un **tipo de interés en pago aplazado**: Nominal Anual 20,55% (22,60% TAE).

Solo se pagará por el dinero que se utilice. En el caso de que un cliente ya esté pagando una cuota fija mensual de su crédito directo Cofidis, el plazo de devolución podría aumentar, aunque la cuota seguirá siendo la misma a no ser que notifique su voluntad de modificarla. Se puede elegir la cuota.

Permite retirar dinero en efectivo de cajeros automáticos y para comprar en cualquier establecimiento que acepte MasterCard pero cobra un 2% del dinero dispuesto en cajero.

Permite solicitar hasta 2 aplazamientos de cuota durante 12 meses.



Es la más cara de las tarjetas analizadas con un 22,6% TAE. Aunque a cambio impone una cuota mínima para un plazo de 2 años y 9 meses que sería la más conveniente.

TARJETAS COMERCIALIZADAS

POR ENTIDADES FINANCIERAS EN MODALIDAD “REVOLVING”

TARJETAS REVOLVING COMERCIALIZADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS	TIN/TAE (MODALIDAD REVOLVING)	CUOTA MÍNIMA MENSUAL	PLAZO DEVOLUCIÓN ASOCIADO A LA CUOTA MÍNIMA
TARJETA WIZINK BARCLAYCARD	TIN-19,85%. TAE-21,76%	El 2,5% del crédito dispuesto con un mínimo de 40€.	5 años y 7 meses
TARJETA CETELEM	TIN-18,79%. TAE-23,18%	EL 3% del crédito dispuesto	4 años
VISA CLASSIC REVOLVING (CAIXABANK)	TIN-20,40%. TAE-22,42%	Calculo con fórmula [(Factor corrector (0,85%) +TIN mensual (1,7 %)) x el importe pendiente desde su último movimiento]. El 2,55% del crédito dispuesto	5 años y 6 meses
TARJETA DE CRÉDITO VISA ORO (CAIXABANK)	TIN-20,40%. TAE-22,42%	El 2% del crédito dispuesto con un mínimo de 15€.	9 años y 6 meses
CLICK & GO REVOLVING (CAIXABANK)	TIN-19,84%. TAE-21,73%	Calculo con fórmula [(Factor corrector (0,85%) +TIN mensual (1,65 %)) x el importe pendiente desde su último movimiento]. El 2,5% del crédito dispuesto	5 años y 7 meses
BANKINTERCARD ORO (BANKINTER)	18,36% TIN. TAE-19,99%	EL 3% del crédito dispuesto con un mínimo de 30€.	3 años y 11 meses
BANKINTERCARD PLATINUM (BANKINTER)	18,36% TIN. TAE-19,99%	EL 2,5% del crédito dispuesto con un mínimo de 18€.	5 años y 3 meses
TARJETA COFIDIS	TIN-20,55%. TAE-22,60%	EL 4% del crédito dispuesto con un mínimo de 10€.	2 años y 9 meses

CREDITO MÁXIMO DISPONIBLE	COMISIÓN POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	COMISIÓN POR EXTRACCIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO A CREDITO
El límite de crédito será asignado según la evaluación	1% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	5€, el coste de las dos primeras disposiciones de cada mes será de 0€
Máximo 3000 €	1,5% del capital reembolsado anticipadamente	4% de la cantidad dispuesta, mínimo 3 €
Depende de la evaluación de las características del cliente	2% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	5,5% de la cantidad dispuesta, mínimo 4 €
Maximo 2000 €	1% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	4,5% de la cantidad dispuesta, mínimo 4 €
Maximo 15000 €, dependiendo de las características del cliente	1% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	4,5% de la cantidad dispuesta, mínimo 4 €
Maximo 5000 €	Sin coste	4% de la cantidad dispuesta, mínimo 3 €
Máximo 5000 €	Sin coste	4% de la cantidad dispuesta, mínimo 3 €
Maximo 6000 €, dependiendo de las características del cliente	1% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	2% de la cantidad dispuesta, mínimo 2 €

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE TARJETAS REVOLVING COMERCIALIZADAS POR COMERCIOS

TARJETA EROSKI RED VISA (BANCO SANTANDER - CONSUMER FINANCE)

Modalidades de pago:

- Pago inmediato con cargo en 48h, Mensual sin ningún tipo de interés.
- Pago Especial Cuota Fija Revolving: El consumidor determina la cantidad mensual con un mínimo a pagar a partir de 30€. TAE 21.80% y un TIN 19.80%

La tarjeta ofrece financiación ventajosa al 0% TAE para compras en Eroski, Eroski City y Eroski Center a partir de 99€ y la posibilidad de disponer de efectivo en cualquier caja en Eroski sin coste, como si se tratase de un cajero automático.



Comisión por disposición de efectivo a crédito con cargo a la tarjeta de pago EROSKI club mediante llamada telefónica o a través de la web eroski.es/gestiones-pago/, devengarán una comisión del 4% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,5 euros.

Ofrece condiciones - intereses y límite de crédito - absolutamente diferentes según se utilice en comercios EROSKI o fuera.



TARJETA FNAC VISA (CAIXABANK - FINCONSUM)

La tarjeta VISA FNAC es emitida por la entidad de pago híbrida CaixaBank Payments & Consumer.

Modalidades de pago:

- 1. Pago aplazado Revolving.** Pago de cuota mensual con tipo de interés en las compras realizadas con modalidad de Pago Aplazado. TIN 22,00% anual (TAE 24,36%).
- 2. Tipo de interés en las compras realizadas con modalidad de Pago Fraccionado.** TIN 19,80% anual (TAE 21,70 %). Incluye una comisión porcentual que se paga en la primera cuota.
- 3. Pago Fraccionado modalidad de Pago Fin de Mes.** Tipo de interés TIN 14,95% anual (TAE 16,02%) cuando se fraccione el importe a partir de 6 meses, inclusive. Cuando se fraccione el importe de las compras en 3 meses, (TAE 19,77%).
- 4. Pago en tiendas FNAC en 3, 10 o 20 meses (TAE máxima 6,86%) o financiando las compras a 60 meses. La tarjeta ofrece condiciones más ventajosas para las compras en FNAC**

A 3 meses. TIN 0 %, TAE 0 %.

A 10 meses. Precio del servicio del 3 %, que se abonará en la primera mensualidad. Importe mínimo: 299 €.

A 20 meses. Precio del servicio del 3 %, que se abonará en la primera mensualidad. Importe mínimo: 299 €. TIN 0 %, TAE 3,55 %.

Financiando las compras a 60 meses. Importe mínimo: 760 €. TIN 19,80 %, TAE 21,69 %.

5. Pago a fin de mes en un único pago. Se realizará el pago total del crédito dispuesto durante el mes, sin intereses, a final de mes.



En las operaciones fuera de FNAC resulta una tarjeta más cara que las emitidas por las entidades financieras con un 24,36% TAE.

TARJETA IBERIA CLASIC VISA (BBVA)

1. Características

Es una tarjeta de crédito VISA, utilizable en establecimientos y cajeros que acepten el sistema VISA.

Importe total del crédito. El Límite de Crédito: De 600 a 6.000 euros.

Modalidades de pago:

a) Pago Total: cada mes se adeuda en la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" la totalidad del saldo dispuesto que refleje el extracto mensual de la Cuenta de Tarjeta de Crédito. En el caso de disposiciones de efectivo contra la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" y/o traspasos de efectivo desde la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" a la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" se devengará a favor del Banco un tipo de interés nominal anual del 17,52% desde el momento de la disposición hasta el día de liquidación.

b) Pago Aplazado "Revolving": permite a su vez las siguientes opciones de pago:

1) Pago de porcentaje mensual: supone el reembolso mensual de al menos el 3% aplicado sobre la suma del saldo dispuesto que refleje el extracto mensual antes de la liquidación más los intereses y comisiones devengados durante el periodo mensual de liquidación correspondiente. Se podrá optar por otro porcentaje superior al 3%. No obstante lo anterior, si el resultado de aplicar el porcentaje elegido del capital pendiente de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito", más los intereses y comisiones, fuese inferior a la cantidad fija mensual de 5 € se cargaría dicha cantidad (Cuota Fija mínima de amortización).

2) Por una cantidad fija mensual: Supone el reembolso de una cantidad fija mensual comprensiva de capital, intereses y comisiones. La cifra mínima de dicha cantidad fija mensual es de 18 €, y se podrá elegir cualquier cantidad superior. En ambas opciones el reembolso mínimo mensual vendrá determinado por el 3% del saldo dispuesto que refleje el extracto de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" antes de la liquidación, más los intereses y comisiones devengados durante el periodo mensual de liquidación correspondiente. El interés nominal anual es 17,52.

c) Pago Personalizado: Este sistema consiste en la posibilidad de que el reembolso del importe de una operación realizada con las Tarjetas o la totalidad del saldo mensual dispuesto después de la liquidación, siempre que sea igual o superior a 50 €, sea realizado mediante el pago de un cierto número de cuotas fijas mensuales (comprensivas de capital e intereses). El titular elige el número de cuotas entre 7 y 36 mensualidades. Con un interés del 18% TIN nominal anual. Para menos de 6 meses se aplica comisiones porcentuales que disparan el TAE.



Es la tarjeta más cara de las analizadas, y en el caso de ser utilizada para retirada de efectivo a crédito puede alcanzar un TAE del 42,11%

TARJETA REPSOL VISA (BBVA). TARJETA REPSOL MÁS VISA CRÉDITO

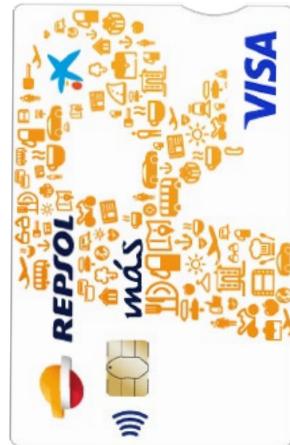
Modalidades de pago:

Pago total: pagar el total del gasto realizado en el mes de tu tarjeta de crédito el día 21 del mismo mes o el 5 del mes siguiente.

- **Pago Total. Sin aplazamiento de pago.**

- **Pago Aplazado “Revolving”:**

Pagar una cantidad fija de gasto el día 21 de cada mes, con intereses.



1) Pago por un porcentaje mensual del saldo dispuesto: **TAE 35,50%**.

2) Por una cantidad fija mensual: La primera cuota incluye la comisión anual de 43 € por emisión y mantenimiento. **TAE 25,40 %.**

- **Pago Personalizado con intereses:**

El pago personalizado te permite fraccionar el pago del gasto mensual de la tarjeta o cualquier compra a partir de 50€. Se puede elegir de 3 a 6 meses (con comisión) o de 7 a 36 meses (con intereses)

TAE de 25,75 %.

D. Pago Personalizado con comisión:

A satisfacer de 3 a 6 meses. Incluida la comisión de gestión de aplazamiento de 75 € más la comisión anual de 43 € por emisión y mantenimiento. **TAE 31,96 %.**

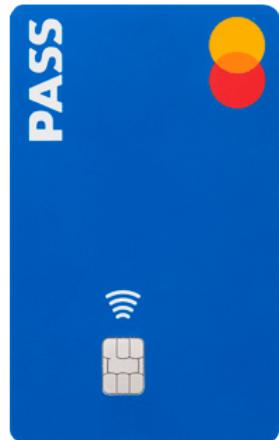
Esta tarjeta, en operaciones a 3 ó 6 meses pretende cobrar una comisión en lugar de interés para esconder el cobro de un 31,96% TAE.

TARJETA CARREFOUR PASS

La tarjeta **CARREFOUR PASS** es emitida por la entidad: Servicios Financieros Carrefour Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Los plazos y en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos: - Sistema de Crédito (Revolving): La cuota mensual será del 3% de la línea de crédito con un mínimo de 15 € (u otro porcentaje fijado de mutuo acuerdo o como consecuencia de requerimientos contractuales.

Con una tasa anual equivalente (TAE): - Crédito (Revolving): TAE: 21,99 %.



Otros costes por utilizar la tarjeta de crédito:

- Comisión por disposición de efectivo (*): Máximo 4,5% (mínimo 3 €), aplicable sobre los importes dispuestos.
- Comisión por reclamación de impago; 30€

Modalidades de pago:

Pago al contado (Inmediato y Fin de Mes). Sin intereses.

- Modalidad Crédito. Interés 1,67 % mensual (**TAE 21,99%**).

El coste comprenderá los intereses, comisiones y gastos aplicables en cada momento, sin que en su cálculo se incluya la prima del seguro opcional. El Titular pagará a la Entidad la cuota mensual pactada que, como mínimo, será del 3% del Límite de Crédito (con un mínimo de 15€), o el saldo pendiente si fuese menor. La cuota mensual comprende, además de la amortización del capital correspondiente, los intereses, las comisiones y los gastos aplicables en cada momento y, en su caso, la prima del seguro.

TARJETAS COMERCIALIZADAS

POR COMERCIOS EN MODALIDAD “REVOLVING”

TARJETAS REVOLVING COMERCIALIZADAS POR COMERCIOS	TIN/TAE (MODALIDAD REVOLVING)	CUOTA MÍNIMA MENSUAL	
TARJETA FNAC VISA (CAIXABANK – FINCONSUM)	TIN-22,00%. TAE-24,36%	Calculo con fórmula [(Factor corrector (0,85%) +TIN mensual (1,7 %)) x el importe pendiente desde su último movimiento]. El 2,55% del crédito dispuesto	
PLAZO DEVOLUCIÓN ASOCIADO A LA CUOTA MÍNIMA	CREDITO MÁXIMO DISPONIBLE	COMISIÓN POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	COMISIÓN POR EXTRACCIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO A CREDITO
5 años y 6 meses	Máximo 3000 €	1% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	5% de la cantidad dispuesta, mínimo 4 €
5 años	Máximo 6000 €	0,5% del capital reembolsado anticipadamente	4% de la cantidad dispuesta, mínimo 4 €
4 años y 11 meses	Máximo 6000 €	0,5% del capital reembolsado anticipadamente	4% de la cantidad dispuesta, mínimo 4 €
4 años y 4 meses	Máximo 6000 €	1% si el plazo pendiente del préstamo es superior a 1 año (0,5% si es inferior)	4,5 % de la cantidad dispuesta, mínimo 3 €

6. ANÁLISIS DEL CAMBIO DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE USURA EN TARJETAS REVOLVING.

Análisis del criterio Usura en las Tarjetas Revolving

La sentencia del Tribunal Supremo de 4 de marzo de 2020 (600/2020) junto con las anteriores, postularon en un primer momento, que para determinar si el contrato objeto de controversia es usurario se debe utilizar para su comparación el tipo de interés ponderado concreto o más semejante por sus características al producto contratado por el consumidor.

Es decir, se deberá acudir a las medias ponderadas de las categorías más específicas que publica el Banco de España mensualmente para buscar la concordancia entre el producto contratado por el consumidor y media ponderada que más semejanza guarde con éste. La tabla específica para tarjetas de crédito y tarjetas «revolving» ha oscilado históricamente alrededor del 20 %, siendo ya de por sí, una media muy elevada, por lo que todo interés (TAE) que supera la mencionada tabla de referencia deberá ser considerado usurario.

La sentencia de las diferentes secciones de las Audiencias Provinciales, se han venido aplicando unos criterios homogéneos desde una corriente mayoritaria, considerando que, si la TAE suscrita en el contrato litigioso excede de tres puntos porcentuales sobre la publicada por el Banco de España para su categoría específica, deberá considerarse el crédito usurario, al exceder notablemente el interés de las tarjetas.

El matiz que debe ser diferenciador en los pleitos relacionados con la usura por un contrato de tarjeta de crédito o «revolving» está en función de si los contratos de crédito descritos fueron suscritos con anterioridad a mayo de 2010 o con carácter posterior. No es hasta mayo de 2010 que el Banco de España comenzó a publicar con carácter mensual las medias específicas para tarjetas de crédito y «revolving».

Para los anteriores a mayo de 2010, el adecuado elemento de comparación para ponderar que el crédito examinado es usurario sería la comparación con las medias ponderadas específicas para créditos al consumo de hasta un año, ya que era en esa tabla concreta donde se incluyeron las tarjetas en ese periodo. Mientras que, para los posteriores a mayo de 2010, el elemento adecuado de comparación serían las medias específicas para tarjetas de crédito y «revolving» publicadas con carácter mensual por el Banco de España a partir de la citada fecha.

Hay que tener en cuenta que no existe un plazo determinado para reclamar, así que, aunque un consumidor tuviera una de estas tarjetas hace años y la deuda saldada, puede iniciar los trámites para recuperar el dinero que pagó de más.

En febrero de este 2023, el Tribunal Supremo falló que solo se puede considerar usura si el interés supera en 6 puntos la media del precio del mercado. Pero hay que tener en cuenta que ante esta sentencia pro banca, en los últimos años han entrado en vigor varias leyes y normativas para amparar a los clientes que se han visto afectados por las tarjetas «revolving», independientemente de que en España se contara ya con la ley de Usura desde 1908.

Actualmente y ante el actual panorama económico. Se ha decidido cambiar las denuncias por intereses abusivos, para pasar a reclamar que muchos consumidores desconocían lo que estaban contratando, la denominada falta de transparencia en la contratación de tarjetas «revolving».

Las tarjetas revolving empiezan a ser consideradas una línea de crédito abierta más allá del importe financiado, lo que genera una vinculación forzosa que nunca acaba por parte del consumidor con respecto al emisor de la tarjeta.

La mayoría de los clientes no son conscientes de esto cuando formalizan el contrato, centrándolo la estrategia jurídica en este aspecto, para combatir este tipo de prácticas, ante esa falta de transparencia.

En estos primeros meses, tras la sentencia del Tribunal Supremo de febrero de 2023, la mayoría de los Juzgados de Primera Instancia y las Audiencias Provinciales, están fallando a favor de los consumidores por la falta de transparencia en la contratación, siendo una vía válida para acabar con este tipo de prácticas abusivas para miles de consumidores afectados por las llamadas tarjetas “revolving”.

Estas tarjetas ponen al alcance de los consumidores una cantidad de dinero determinado (3000 o 6000 MIL EUROS POR EJEMPLO) para acceder a compras de bienes de consumo en general y se ofrecen muy cómodas de amortizar, dado que es el **“cliente” quien elige la forma o cuota mensual**: 50 – 100 o 150 € o más cada mes, sin advertir e informar de manera adecuada y comprensible del tipo de interés del préstamo (que no suele bajar del 20%) y como se contabilizan los intereses y otros cargos en las cuotas mensuales.

Este producto se ha comercializado de forma masiva tanto por los bancos tradicionales como por los comercios de venta de producto de consumo que lo ofrecen como un servicio “propio” o “añadido” de financiación (ejemplo en centros comerciales, tiendas de electrodomésticos... etc.).

La sorpresa para los consumidores ha sido observar que dichos créditos tardan en exceso en ser amortizados y a pesar de atender las cuotas pactadas lo cierto es que no disminuye el capital de forma sencilla y se cargan conceptos (incluso seguros) que financian todos al 20% pactado.

Esta situación abusiva ha llegado finalmente al Tribunal Supremo quien dictó su primera sentencia en 2015 y siendo de destacar en este primer artículo la dictada el 4 pasado de marzo de 2020 donde considera que un interés superior al 20% puede considerarse USURA y declarar la nulidad de dicho contrato siempre que se haga un estudio comparativo de las medidas aplicadas en estas tarjetas y se publican cada año en el índice del Banco de España.

Otro de los motivos para instar la nulidad de estos contratos de crédito es su falta de transparencia en cuanto al proceso de contratación y posterior aplicación a lo largo de su vigencia como ha ocurrido en las múltiples cláusulas abusivas que los tribunales han declarado nulas por su imposición unilateral sin la debida información previa al consumidor.

En cualquiera de los dos casos anteriores (ser usurario el tipo de interés pactado o la falta de transparencia del contrato) la consecuencia es su nulidad y el consumidor tendrá derecho a recuperar todo el dinero abonado de intereses hasta el momento de dictarse la sentencia.

7. FALTA DE TRANSPARENCIA EN TARJETAS REVOLVING. PROTOCOLO ASNEF

El Protocolo de Transparencia ASNEF es una iniciativa presentada por la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) en España. Su objetivo principal aparentemente es fortalecer la transparencia en la contratación de productos financieros, especialmente aquellos relacionados con el crédito revolving.

El Protocolo de Transparencia del Producto Crédito Revolving presentado por ASNEF plantea como objetivo fortalecer la transparencia en la contratación de tarjetas revolving. Teóricamente, busca proteger a los consumidores y garantizar el correcto funcionamiento de las entidades financieras, a través de la autoregulación del sector. Sin embargo, se revelan una serie de problemas y críticas que ponen en tela de juicio la efectividad de este protocolo.

Uno de los aspectos problemáticos destacados es la adhesión voluntaria de las entidades asociadas a ASNEF al protocolo. Esta característica excluye a un número significativo de entidades que podrían no estar cumpliendo con los estándares de transparencia requeridos. Al no ser obligatorio para todas las entidades, se crea una brecha en la protección de los consumidores, ya que aquellos que opten por una entidad que no está adherida al protocolo corren el riesgo de encontrarse con cláusulas abusivas y prácticas engañosas.

Además, la ausencia de mecanismos de control y supervisión tanto por parte de ASNEF como de otras autoridades genera serias dudas sobre si las entidades realmente están cumpliendo con las pautas del protocolo y proporcionando la información necesaria a los consumidores. La falta de supervisión y control eficaz limita la capacidad de garantizar el cumplimiento de las normas de transparencia y protección al consumidor, lo que deja a los usuarios en una posición vulnerable.

Otro aspecto crítico es la falta de información clara sobre el funcionamiento de los créditos revolving. La falta de claridad en estos aspectos es perjudicial para los consumidores, ya que dificulta su capacidad para tomar decisiones informadas y evaluar adecuadamente los costes y riesgos asociados con este tipo de productos financieros.

También señala la recomendación de utilizar un simulador proporcionado por el Banco de España, el cual presenta limitaciones significativas. Este simulador no permite calcular escenarios que involucren ampliaciones del crédito, lo que dificulta que los consumidores tengan una idea clara de la cantidad de dinero que han dispuesto y deben devolver. Esta falta de información precisa puede generar confusiones y dificultar la toma de decisiones financieras responsables.

Además, el protocolo carece de obligatoriedad en cuanto a comparar otras opciones de financiación. Esto limita la capacidad de los consumidores para evaluar si una tarjeta revolving es realmente la mejor opción en comparación con otros productos financieros disponibles. La falta de comparación de opciones restringe la libertad de elección de los consumidores y puede llevar a decisiones financieras desfavorables.

Finalmente, destacamos la omisión de información sobre cláusulas abusivas y prácticas usurarias en los contratos de tarjetas revolving. Esta falta de transparencia dificulta que los consumidores puedan identificar y evitar contratos que no cumplan con la legalidad vigente. La ausencia de una divulgación completa y clara de los términos y condiciones perjudica los derechos y protección de los consumidores.

8. CONCLUSIONES

En el contexto financiero actual, las tarjetas de crédito, tanto mixtas como revolving, han ganado popularidad. Las clásicas tarjetas de crédito de lujo (Tarjetas Visa Oro, American Express, etc.) que siempre han llevado aparejado un análisis de solvencia, y están caracterizadas por conceder un crédito elevado (6.000 €) con posibilidad de disponer de nuevo de las cantidades amortizadas siempre con un alto tipo de interés hace años que han cambiado su público objetivo. Ahora esas tarjetas, reciben la denominación de "Tarjetas revolving" (por conceder un crédito "revolvente" al permitir volver a disponer de la deuda amortizada) se publicitan a todo tipo de público, ya no son un producto "de lujo", sino que se comercializan en stands en medio de centros comerciales a cualquiera que pase andando por ahí.

Ya no se realiza el necesario análisis de solvencia, se utilizan estas tarjetas para inducir al consumismo y la utilización innecesaria del crédito a un coste desproporcionado (por encima del 23% TAE). De hecho, la aparición de las denominadas "tarjetas mixtas" son una forma de dar crédito preconcedido a titulares de tarjetas de débito que no han solicitado estas tarjetas de crédito. Las tarjetas mixtas se venden como tarjetas de débito, pero su objetivo es poner a disposición del cliente al servicio de crédito revolving y tentarle a su utilización.

Del análisis de la actual Oferta de tarjetas revolving y tarjetas mixtas en España podemos extraer las siguientes conclusiones.

1.- Elevado y engañoso tipo de interés: Uno de los principales peligros al contratar este tipo de tarjetas es el elevado tipo de interés que aplican. En algunos casos, la tasa anual equivalente (TAE) puede llegar a alcanzar hasta el 30%, superando ampliamente la media del 17,9% de las tarjetas de crédito en España.

La TAE o tipo de interés real (incluyendo comisiones) de estas tarjetas en la práctica es superior al publicitado, a pesar de que la normativa del crédito obliga a informar del mismo.

Las entidades financieras se sirven de varias prácticas engañosas para esconder el auténtico coste del crédito como establecer tipos de interés diferentes según el plazo de amortización elegido para confundir al usuario, denominar comisión en lugar de interés al porcentaje mensual a pagar, y evitar advertir de comisiones elevadas que probablemente se añadirán al coste como son las de amortización anticipada y la comisión por disposición de efectivo a crédito (en este último caso puede elevar hasta un 5% el TAE del crédito).

2.- Sobreendeudamiento y deuda eterna: La modalidad de aplazamiento o pago fraccionado puede llevar a los consumidores a un sobreendeudamiento debido a la acumulación de intereses y la dificultad para pagar la deuda en su totalidad. Esto puede resultar en una situación de deuda perpetua.

En el análisis de la oferta de tarjetas revolving, hemos podido constatar que en la publicidad/información de las mismas se hace hincapié en el cálculo del importe de la cuota mínima a pagar mensualmente, destacando el atractivo de una cuota de bajo importe. Pero no se informa del plazo de amortización que conlleva dicha cuota mínima, que con carácter general suele superar los 5 años (más de 9 años en la Tarjeta Visa Oro Caixabank, y 8 años en la Tarjeta Inteligente Evobank).

De esta forma, se invita al consumidor a pagar compras y servicios que probablemente van

a tener una vida útil breve, con financiación a más de 5 años pagando más del 23% de intereses. Esta práctica conduce al sobreendeudamiento porque necesariamente antes de que termine de pagar la financiación de estos bienes y servicios, surgirá la necesidad de adquirir nuevos ya que su vida útil es inferior a los 5 años.

En varias de las tarjetas analizadas está previsto que la cuota mínima mensual puede no cubrir el importe de los intereses generados en dicho periodo provocando que la deuda aumente. Esta práctica es engañosa y abusiva, hace creer al consumidor que está pagando su deuda con una cuota mensual cuando en realidad la deuda continua aumentando.

Suelen incluir una comisión de amortización anticipada, para penalizar al consumidor que intenta reducir su deuda y dejar de pagar estos intereses.

El propio concepto del crédito revolving, que permite volver a disponer del saldo dispuesto y ampliar el plazo de amortización es una forma de empujar al consumidor a agotar el límite del crédito (normalmente 6000 euros), con unos intereses desproporcionados creando una deuda perpetua.

3.- Letra pequeña y falta de transparencia: Las entidades financieras comercializadoras de estas tarjetas incluyen cláusulas y condiciones poco claras en sus contratos, lo que impide que los consumidores comprendan completamente los riesgos y costes asociados.

Ha habido diversas sentencias que han calificado estos productos como poco transparentes y sus intereses como abusivos. El Tribunal de la Unión Europea también ha avalado la doctrina del Supremo para anular contratos con tarjetas revolving cuando superan un determinado tipo de interés.

Entre la información básica que estas tarjetas ocultan o no informan está el plazo del crédito, la existencia de comisión por amortización anticipada, la comisión por disposición de efectivo a crédito que dispara el TAE.

Otro aspecto engañoso es la publicidad de que el contrato es indefinido (como si el crédito tuviese un plazo indefinido), cuando en realidad la propia caducidad de la tarjeta es la que fija el plazo del contrato porque la entidad puede decidir unilateralmente no renovar la tarjeta caducada quedando el consumidor obligado a pagar las cuotas perdiendo la posibilidad de volver a utilizar el saldo amortizado.

4.- La propuesta de autoregulación de ASNEF es insuficiente: Ante la sentencia pro banca del Tribunal Supremo en febrero de 2023, (que eleva el porcentaje para considerar usuario el crédito de estas tarjetas) muchos consumidores han cambiado su estrategia jurídica, centrándose en la falta de transparencia en la contratación de las tarjetas revolving como argumento para reclamar.

En esta situación, el protocolo ASNEF pretende aportar una forma de autoregulación al sector, que legitime las prácticas comerciales de las entidades financieras como transparentes. Pero este protocolo emitido por la patronal adolece de importantes carencias como son el hecho de no ser vinculante, no existir una autoridad que controle el cumplimiento de este protocolo, o el hecho de que muchas entidades financieras no se hayan adherido al mismo.

El protocolo incluye medidas insuficientes como informar de la existencia del simulador de la web de Banco de España. El simulador de Banco de España no permite simular situaciones en

las que se vuelve a disponer del saldo amortizado, y en definitiva es un simulador de programación sencilla que todas las entidades financieras deberían incluir en su propia información on line.

El protocolo no menciona la necesidad de mayor transparencia en los aspectos cruciales como el plazo aparejado a cada cuota mensual, coste de amortización anticipada, coste de disposición en efectivo a crédito.

5.- La contratación online aumenta el riesgo de fraude: La contratación online puede llevar a los consumidores a no leer y comprender adecuadamente las condiciones del producto, lo que puede resultar en malas decisiones financieras y falta de protección.

En el análisis de la oferta de tarjetas revolving on line se ha constatado la dificultad para obtener determinada información básica (límite del crédito, plazo, etc.), en la información on line a menudo se lleva al usuario de unas páginas o archivos a otros que hablan de diferentes tarjetas sin dejar clara la información es de la tarjeta analizada o de otras. Si el usuario intenta profundizar y aclarar sus dudas se ve obligado a enviar una propuesta de contratación a través de la web dando el consentimiento para posteriores llamadas y contactos comerciales (que no está claro que le vayan a aclarar su dudas de forma vinculante)

6.- Falta de educación financiera crítica: La mayoría de los consumidores no comprende completamente los términos y condiciones de las tarjetas mixtas y revolving, lo que puede llevar a malas decisiones financieras y sobreendeudamiento.

Esta dificultad para comprender el funcionamiento de estas tarjetas se debe a la información desenfocada que ofrecen las entidades financieras publicitando flexibilidad, cuotas mínimas, elección de la forma de pago, y al mismo tiempo ocultando cuestiones aparejadas como elevados intereses, elevados plazos de devolución, y el riesgo de elegir una forma de pago que posteriormente no se pueda modificar atando al consumidor a las condiciones elegidas inicialmente.

Para evitar los perjuicios de estas tarjetas, el consumidor necesita una educación financiera crítica, mirando el lado contrario de la información publicitaria que nos destacan, y eligiendo estar tarjetas con un uso racional (por ejemplo eligiendo aquellas sin cuota de amortización anticipada – que es la auténtica flexibilidad –, para poder devolver el crédito en cualquier momento y utilizar la tarjeta sólo en momentos puntuales.

7.- Comisiones anuales, seguros y comisiones por impago: Las tarjetas mixtas y revolving suelen tener comisiones anuales de mantenimiento, contratación de seguros y también pueden aplicar comisiones por impago, lo que aumenta los costes para los usuarios.

La contratación de las tarjetas mixtas y revolving suelen incluir costes de seguros (de impago, accidente, etc.) que forman parte del pago de la cuota mensual, y reducen el importe amortizado retrasando la devolución de la deuda.

Tiene un carácter más arriesgado las comisiones por impago, porque contradicen absolutamente la “flexibilidad” publicitada y suponen un encarecimiento de la deuda cuando esta llega precisamente a los momentos en que es más necesaria la financiación.

8.- Existe una falta de Criterios claros para determinar usura: Para determinar si un contrato de tarjeta revolving es usurario, el Tribunal supremo estableció como criterio general que si la

TAE (Tasa Anual Equivalente) excedía en tres puntos porcentuales o más la media ponderada específica para tarjetas de crédito y revolving publicada por el Banco de España, se considerará un crédito usurario. En febrero de 2023, se elevó el criterio hasta 6 puntos porcentuales, pero no existe ningún control que impida la oferta y comercialización de tarjetas cuyo TAE efectivo esté por encima de estos límites establecidos judicialmente.

No obstante el contrato de tarjeta revolving puede ser declarado nulo tanto por usura como por falta de transparencia, y si se declara la nulidad del contrato, el consumidor tiene derecho a recuperar todo el dinero abonado en intereses hasta el momento de la sentencia. No existe un plazo determinado para reclamar, por lo que los consumidores pueden iniciar los trámites para recuperar el dinero pagado de más incluso si la deuda ya ha sido saldada.

En conclusión, desde ADICAE se señala que es fundamental que los consumidores estén plenamente informados y comprendan los términos y condiciones de cualquier contrato antes de comprometerse con una tarjeta de crédito, ya sea mixta o revolving. La transparencia y la protección al consumidor deben ser prioridades para las entidades financieras y las autoridades reguladoras, garantizando que los intereses y derechos de los consumidores sean respetados y protegidos en todo momento.

Infórmate y participa para ser un consumidor crítico, responsable y solidario con ADICAE. Únete a la fuerza colectiva de los consumidores y consumidoras.

ADICAE | Calle Gavín 12, Local, Zaragoza

**Más información en: 660 17 59 64 ó en consultas@adicae.net
www.adicae.net**



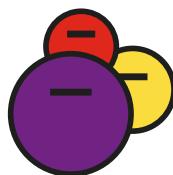
AdicaeConsumidores



ADICAE



@adicae_consumidores



ADICAE

Asociación de Usuarios de
Bancos, Cajas y Seguros